



Vivienda

Gestión de Residuos Sólidos y marco normativo del Servicio Público de Aseo.

**Dirección de Política y Regulación
Equipo de Residuos Sólidos**

Febrero 2024

CONTENIDO

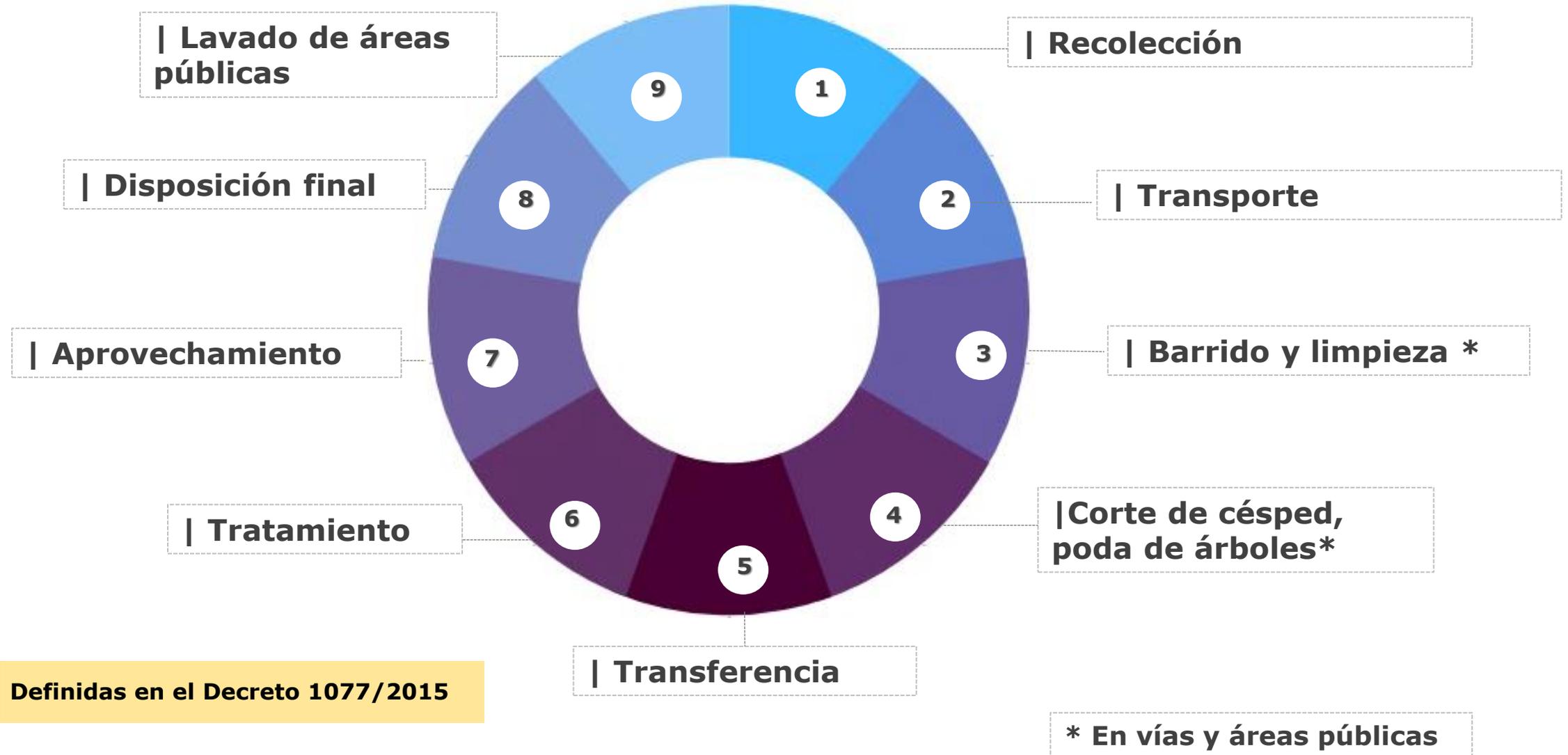
- Decreto 1077 de 2015*** ➤ Actividades del Servicio Público de Aseo y Responsabilidades de los entes territoriales.
- Resolución 754 de 2014*** ➤ Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.
- Decreto 596 y Resolución 276 de 2016*** ➤ Aprovechamiento y formalización de recicladores
- Decreto 1784 de 2017 y Resolución 938 de 2019*** ➤ Tratamiento de Residuos y Disposición final
- Decreto 822 y Resolución 547 de 2020*** ➤ Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos - IAT
- Resolución 661 de 2019: proyectos de aseo*** ➤ Fuentes de financiación de proyectos: IAT y PGN
- Ley 2294 de 2023*** ➤ Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026



1

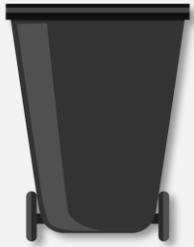
Actividades del Servicio Público de Aseo y Responsabilidades de los entes territoriales.

Actividades del servicio público de aseo (SPA).



La clasificación de los residuos sólidos es determinada por su origen y características físicas

Residuos no aprovechables



Papel higiénico, servilletas, comida preparada, residuos COVID-19 (tapabocas, guantes, etc.)

Residuos aprovechables



Residuos orgánicos aprovechables

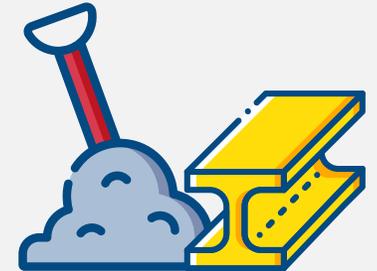


Plástico, vidrio, metales, papel y cartón.

Residuos peligrosos



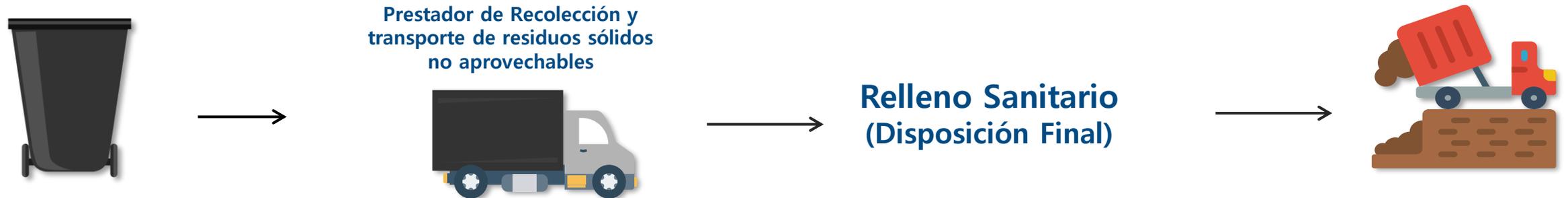
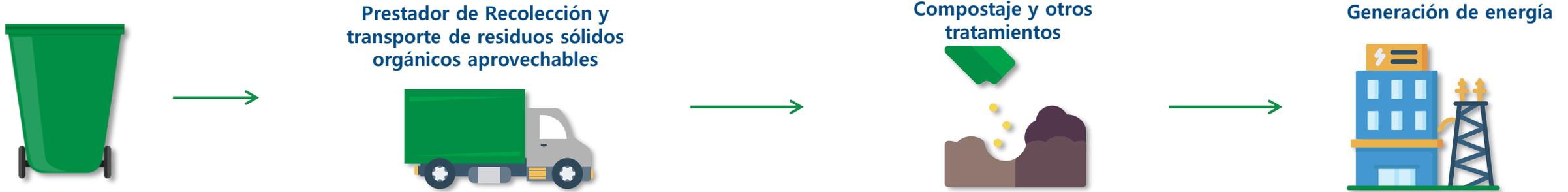
Residuos de construcción y demolición



Servicio Público de Aseo – SPA –

Gestión ambiental

La gestión de los residuos depende de la corriente para su óptimo manejo



**CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE
COLOMBIA DE 1991**

Artículo 311.

Al **municipio** como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde **prestar los servicios públicos** que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, **ordenar el desarrollo de su territorio**, promover la participación comunitaria, **el mejoramiento social** y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

**LEY 142 DE
1994**

ARTÍCULO 5o. Competencia de los Municipios en cuanto a la prestación de servicios públicos

Es **competencia de los municipios en relación con los servicios públicos**, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos: **5.1 Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios** de acueducto, alcantarillado, **aseo**, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente.

**DECRETO 2981
DE 2013**

Artículo 2. Definiciones. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Es el instrumento **de planeación municipal o regional** que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales, basado en la Política GIRS.

**RESOLUCIÓN
0754 DE 2014**

Artículo 4. Responsabilidades en la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.

Es responsabilidad de los municipios, distritos o esquemas asociativos territoriales, la formulación implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS en el ámbito local o regional, según el caso. La formulación o actualización del PGIRS deberá realizarse con la participación de los actores involucrados en la gestión integral de los residuos sólidos (Grupo Coordinador)

Responsabilidades del Ente Territorial con la Actividad de Disposición Final

- 1 Asegurar la prestación de la actividad** de disposición final de residuos sólidos, ya sea en su propio territorio o en otra jurisdicción.
- 2 Determinar las áreas** potenciales para la **ubicación** de infraestructura y prestación de la actividad de disposición final de residuos sólidos (Áreas de Interés Público y Social).
- 3 Propender por el enfoque regional**, teniendo en cuenta los beneficios sociales, ambientales y económicos derivados de este nivel, en gestión conjunta con otros municipios y distritos.



2

Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS

Antecedentes

Las inversiones en infraestructura física que realicen los departamentos, distritos y municipios deben estar definidas en los planes de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS

Obligación principal



- ✓ Promover la participación de los actores involucrados en la gestión integral de los residuos sólidos.
- ✓ En ningún caso el municipio podrá delegar esta responsabilidad en la empresa prestadora del servicio público de aseo.

Definición PGIRS

- Instrumento de planeación municipal o regional.
- Sirve para garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional.

Alcance

- Residuos sólidos ordinarios aprovechables y no aprovechables
- Residuos de construcción y demolición
- Área urbana y Área rural
- Horizonte de corto plazo – 4 años, mediano plazo – 8 años y largo plazo – 12 años.

**No aplica a la gestión de residuos peligrosos*

**Puede existir un PGIRS regional*





- Asignar los recursos correspondientes para su implementación dentro de los presupuestos anuales municipales o distritales
- Las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán articular sus Programas de Prestación del Servicio Público de Aseo
- No se podrán imponer obligaciones a los prestadores del servicio público de aseo cuya financiación no esté asegurada de acuerdo con las metodologías tarifarias o con los recursos que sean asignados por el municipio, distrito o región.

Seguimiento

- Una vez al año y antes de la presentación del proyecto de presupuesto municipal o distrital:
 - El Alcalde deberá presentar al respectivo Concejo Municipal o Distrital un informe sobre el estado de avance en el cumplimiento de las metas previstas en el PGIRS.
 - El Alcalde deberá realizar una rendición anual de cuentas a la ciudadanía.
- Autoridades Ambientales competentes:
 - Realizar el control y seguimiento de la ejecución del PGIRS en lo relacionado con las metas de aprovechamiento.
 - Autorizaciones ambientales que requiera el prestador del servicio de aseo.
- Reportar anualmente los informes de seguimiento al Sistema Único de Información (SUI) administrado por la SSPD y a la Autoridad Ambiental competente.

- Seguimiento a cargo de la oficina de control interno del respectivo municipio o distrito o la entidad o dependencia municipal o distrital responsable de realizar el seguimiento y la evaluación en materia de la prestación del servicio público de aseo.
- Presentar al concejo municipal o distrital dentro del anteproyecto de presupuesto la propuesta de recursos para la implementación del PGIRS en la vigencia siguiente, con el fin de que se garanticen los recursos en el presupuesto anual y se comprometa su ejecución.

Divulgación

- Una vez se elabore el proyecto de PGIRS se publicará en la página web de la administración municipal o distrital indicando el plazo para recibir observaciones, sugerencias o propuestas alternativas.
- Los informes de seguimiento se publicarán en la página web del municipio, distrito o del esquema asociativo territorial, según el caso, dentro del mes siguiente a su elaboración.

Ruta de trabajo

Paso 1. Conformar el grupo coordinador y técnico: Se conformará un grupo coordinador y un grupo técnico de trabajo mediante acto administrativo del alcalde.

Paso 2. Formular o actualizar el PGIRS.

Paso 3. Adopción: El PGIRS será adoptado por el Alcalde distrital mediante acto administrativo. PGIRS regionales formulados a través de esquemas asociativos territoriales: Juntas o Consejos Directivos de los esquemas asociativos territoriales. PGIRS regional formulado por uno o más municipios o distritos: adopción a cargo de los Alcaldes municipales o distritales que participen en la formulación del mismo.

1 - Organización para la formulación de los PGIRS

2 - Línea Base

- Parámetros
- Proyecciones
- Árbol de Problemas
- Priorización de Problemas

3 - Objetivos y Metas

- Árbol de Objetivos
- Definición de Objetivos y Metas

4 - Programas y Proyectos para la implementación del PGIRS

- Programa institucional para la prestación del servicio público de aseo
- Programa de recolección, transporte y transferencia
- Programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas
- Programa de limpieza de playas costeras y ribereñas
- Programa de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas
- Programa de lavado de áreas públicas
- Programa de aprovechamiento
- Programa de inclusión de recicladores
- Programa de disposición final
- Programa de gestión de residuos sólidos especiales
- Programa de gestión de residuos de construcción y demolición
- Programa de gestión de residuos sólidos en el área rural
- Programa de gestión de riesgo

5 - Cronograma

6 - Plan Financiero

7 - Implementación, Evaluación y Seguimiento

8 - Revisión y actualización PGIRS

3

APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DECRETO 596 DE 2016

DECRETO 596 DE 2016



Formalización de recicladores de oficio.
MVCT

"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"

¿Quién es la Persona Prestadora del Servicio Público de Aseo?

Empresas de
servicios públicos

Productor Marginal

Municipios como
prestador directo
(únicamente en
ausencia de oferentes)

Organizaciones
autorizadas

Economía Solidaria
Asociatividad Recicladores
de oficio



DECRETO 596 DE 2016

1. Establece el **esquema operativo** de la Actividad de Aprovechamiento del servicio público de aseo

Integralidad del esquema de aprovechamiento



Recolección
Selectiva



Transporte selectivo
hasta las ECAS



Pesaje y
Clasificación en la
ECA

Verificación de la prestación de la actividad por parte del ente territorial

8 años para el Proceso de Formalización de las ORO.

Los **costos** de la prestación de la actividad de aprovechamiento **serán distribuidos por igual** entre todos los suscriptores y/o usuarios del servicio público de aseo en el municipio y/o distrito, de conformidad con la metodología tarifaria vigente.

Puntos claves

- 1** La formalización establecida en el Decreto 596 de 2016, **aplica para organizaciones de recicladores de oficio**, no para persona naturales y es un **proceso voluntario**.
- 2** Las Organizaciones de Recicladores de Oficio en proceso de formalización deberán demostrar ante la SSPD que están conformadas por recicladores de oficio, de los cuales **al menos el 80%** está registrado en el censo municipal.
- 3** El censo oficial de recicladores o sus actualizaciones **deberá ser reportado por los municipios o distritos a la SSPD en los términos y condiciones que ésta establezca**.
- 4** La **progresividad será otorgada únicamente cuando la organización de recicladores de oficio cumpla con el objeto social, normatividad legal y estatutaria vigente (Decreto 596 de 2016) Artículo 2.3.2.5.3.3**. De lo contrario podrán ser registrados como prestadores de la actividad de aprovechamiento sin ser beneficiarios del régimen de progresividad.

Fuentes de ingreso

1. Pago por la **prestación del servicio** de aseo en la actividad de aprovechamiento.

2. La **comercialización** del material recuperado.

3. **Los apoyos** a la comercialización que brinde el municipio donde se encuentra operando la organización.

**El pago de la tarifa no se hará a cada reciclador de oficio, sino a la organización de la que es miembro*

Responsabilidades del Ente Territorial en la Actividad de Aprovechamiento - PGIRS

1 Conocer el tipo y cantidad de materiales potencialmente aprovechables (Caracterización en fuente)

2 Definir en el marco del POT la **ubicación de la infraestructura** afecta al SPA, incluyendo las ECAs

- **Programa de Aprovechamiento**, debe considerar:
- Proyectos de sensibilización, educación y capacitación.
- Estudios de factibilidad sobre aprovechamiento de residuos.
- Estrategia técnica, administrativa y operativa, que incluya como mínimo un programa de separación en la fuente articulado con las implementación de rutas selectivas.

Censo de Recicladores: que tiene por objeto identificar la totalidad de esta población y obtener datos demográficos, económicos y sociales, para focalizar las acciones afirmativas a esta población vulnerable. (Anexo 2. Lineamientos para la elaboración de censos de recicladores)

Programa de Inclusión de Recicladores: con el objeto de incorporar y fortalecer de manera permanente y progresiva las acciones afirmativas a favor de la población recicladora de acuerdo con el censo municipal, para la formalización como prestadores del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento.

4

**ACTIVIDADES
COMPLEMENTARIAS DE
TRATAMIENTO Y
DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS
DECRETO 1784 DE 2017**

Busca mejorar la calidad de los rellenos sanitarios y fomentar el tratamiento y el aprovechamiento de los residuos

Relleno Sanitario

Criterios para definir áreas potenciales – Localización: El ente territorial definirá la incorporación al Plan de Ordenamiento, de los polígonos donde potencialmente se localizarán dichas áreas

Definición categoría de relleno

- Categoría I. De 0 a 50 ton/día.
- Categoría II. Mayor de 50 hasta 500 ton/día
- Categoría III. Mayor de 500 hasta 3000 ton/día
- Categoría IV. Mayor de 3000 ton/día

Criterios de Diseño (categoría de relleno sanitario)

Criterios de Operación:

Monitoreo e instrumentación

Estandarización del Reglamento Operativo

Tratamiento de RSU

Localización de Áreas Potenciales

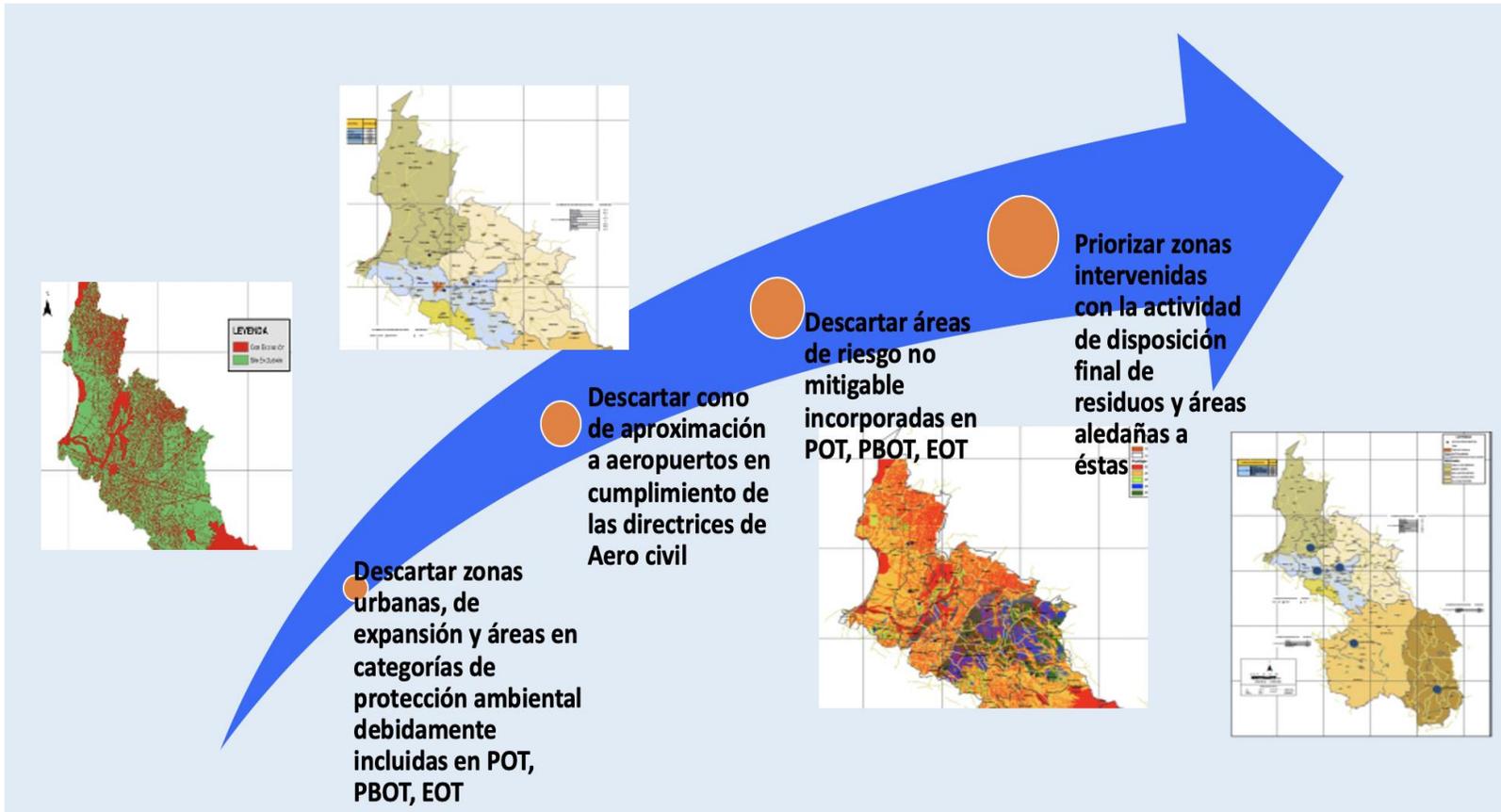
Selección del tipo de tratamiento

Reglamento Operativo para sistemas de tratamiento

Monitoreo

Decreto 1784 de 2017 Resolución 938 de 2019

Elementos para la definición de potencialidad de áreas disponibles



Análisis Multicriterio

- Áreas ya impactadas por actividad de disposición final
- Áreas colindantes a zonas impactadas por la actividad de disposición final
- Áreas con potencial de regionalización
- Análisis del centroide
- Existencia y estado de vías de acceso
- Potencial de vida útil de mínimo 25 años.

5

INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS - IAT



El art. 88 de la Ley 1753 de 2015, creó el Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento. Hoy se encuentra reglamentado por el Decreto 802 de 2022 y la Resolución 0547 de 2022

El Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos, busca reducir el volumen de residuos que van a rellenos sanitarios e impulsar las actividades de aprovechamiento y tratamiento en el marco del SPA



Ámbito de aplicación

- **Personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del SPA**
- **Entidades territoriales**
- **Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**

DECRETO 802 DE 2022

Valor del IAT

Es una **tasa** o *valor adicional* por tonelada al costo de disposición final de residuos, busca que los usuarios incrementen la **separación en la fuente**

Cobro del IAT

Se realiza en municipios o distritos en los cuales se hayan definido en sus PGIRS como **viables**, proyectos asociados a la actividad de **aprovechamiento**

Cálculo del IAT

Valor adicional al costo de disposición final de estos residuos, **equivalente al 0,80%** del Salario Mínimo Mensual legal Vigente (SMMLV) por tonelada.

RECURSOS DEL IAT

Facturación

Responsabilidad de los prestadores de la actividad de **recolección y transporte de no aprovechables**

Adicionado al costo de DF en relleno sanitario

Cuenta del IAT

Creada por el municipio para destinación específica de los **recursos y sus rendimientos financieros**

En entidad financiera vigilada por la Superfinanciera

Deber de información

El prestador previo al traslado de los recursos a la cuenta del IAT deberá **informar** al municipio el **valor efectivamente recaudado**

Recaudo

Responsabilidad de los prestadores de la actividad de **recolección y transporte de no aprovechables**

Traslado al ente territorial dentro de los **30 días calendario del mes siguiente** al recaudo de acuerdo con el periodo de facturación. Destinación específica (Art. 88 de la Ley 1753 de 2015)

PROYECTOS

Presentación

El prestador de cualquiera de las actividades del Servicio Público de Aseo radican en la secretaría general o dependencia que haga sus veces en el municipio o distrito, **hasta el 30 de julio de cada año**

Evaluación

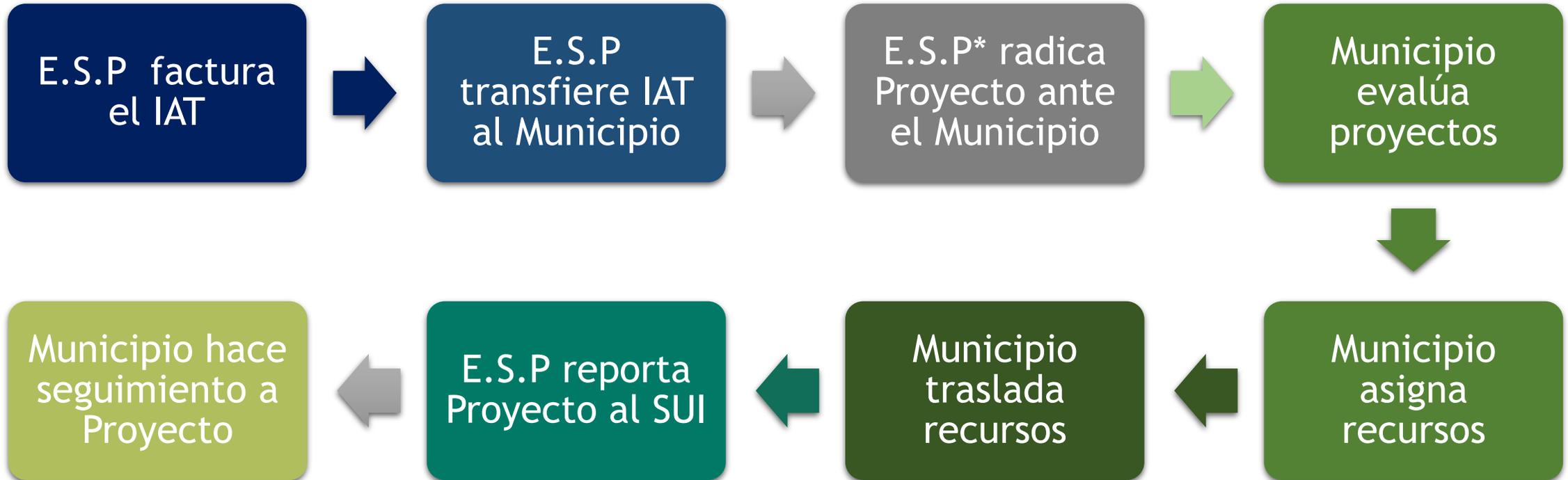
Responsabilidad del ente territorial, de acuerdo con los criterios definidos por el MVCT
(Res 547 de 2022)

Deberá constar en acta y registro de audio

Asignación y traslado de recursos

Se efectuará **anualmente**, por el municipio o distrito de acuerdo con los montos disponibles en la cuenta. El traslado de recursos de acuerdo con el plan financiero y cronograma del proyecto

ESQUEMA OPERATIVO DEL IAT



**Incluye recicladores de oficio en proceso de formalización*

En caso de que no se presenten proyectos, no sean aprobados o los recursos sean insuficientes, el valor recaudado **se acumularán para el ejercicio de asignación de la siguiente vigencia.**



Resolución 547 del 2022

Requisitos para estructuración de proyectos y criterios de elegibilidad para proyectos que accedan al Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento

PROYECTOS DE APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL IAT

Resolución 547 de 2022



Proyectos que permitan mejoras logísticas y operaciones para lograr eficiencia económica en la prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco del Decreto 596 de 2016, previo a la reincorporación al ciclo económico, en el marco de la economía circular.



Proyectos para el desarrollo de infraestructura asociada con recolección, transporte, pesaje y clasificación de residuos aprovechables en el marco del servicio público de aseo.



Proyectos que contribuyan al cumplimiento del Programa de Aprovechamiento establecido en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS, en el marco del servicio público de aseo.

No financiable: campañas educativas o de sensibilización, compra de acciones o costos financieros, gastos de representación, viáticos, costos de transporte y, en general costos de funcionamiento.

PROYECTOS DE TRATAMIENTO SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL IAT

Resolución 547 de 2022



Estudios de pre factibilidad y factibilidad que permitan la implementación de proyectos de acuerdo con los criterios de elegibilidad



Construcción, optimización o ampliación de infraestructura, maquinaria y equipos asociada a los siguientes tratamientos:

1. Tratamiento térmico para recuperación de energía, en proyectos de más de 100.000 ton/año, cuyos residuos tengan poder calorífico mayor o igual a 7 MJ/kg o menos de 100.000 ton/año, siempre y cuando se garantice su sostenibilidad.
2. Tratamiento Biológico para residuos orgánicos separados en fuente, con recolección y transporte selectivo en escalas mayores a 20.000 ton/año, que cuenten con Licencia Ambiental.
3. Tratamiento Biológico para residuos orgánicos separados en fuente, con recolección y transporte selectivo en escalas menores a 20.000 ton/año, siempre que se garantice su sostenibilidad.
4. Tratamiento Mecánico Biológico de residuos previo a disposición final.
5. Tratamiento Mecánico Biológico de residuos ya dispuestos en sitios de disposición final.

No financiable: campañas educativas o de sensibilización, compra de acciones o costos financieros, gastos de representación, viáticos, costos de transporte y, en general costos de funcionamiento.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA PROYECTOS

Resolución 547 de 2022

PROYECTOS DE APROVECHAMIENTO			
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	RANGO	PUNTAJE	
Tipo de prestador	Organizaciones de Recicladores de Oficio formalizadas	No Aplica	50
	Organización de Recicladores de Oficio en proceso de formalización	No Aplica	40
	Otras Personas prestadoras	No Aplica	30
Disminución de toneladas dispuestas en relleno sanitario	Más de 10%		50
	Porcentaje de reducción en disposición final	De 5 a 10%	40
		Menos de 5%	30

PROYECTOS DE TRATAMIENTO		
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	RANGO	PUNTAJE
Porcentaje de reducción en disposición final	Más de 20%	40
	De 10 a 20%	30
	Menos de 10%	20
Proyecto Regional	Si	30
	No	20
Vida útil del proyecto	Mayor a 10 años	30
	Menor a 10 años	20

PRIORIZACIÓN DE LA LISTA DE PROYECTOS ELEGIBLES

Resolución 547 de 2022

Verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, el municipio o distrito deberá conformar una lista de los proyectos elegibles **en estricto orden de mayor a menor puntaje**

Criterios de
desempate



1

Cierre financiero

2

Mayor incremento en % ton. aprovechadas o tratadas

En caso de quedar recursos excedentes, serán destinados a proyectos que resulten elegibles en el siguiente ciclo anual de evaluación.

ACTA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Resolución 547 de 2022



Deberá registrarse:

1. Lista de los asistentes.
2. Lista de los proyectos presentados.
3. Resultado de la evaluación de cada uno de los proyectos.
4. Especificación de los criterios de elegibilidad bajo los cuales el municipio o distrito eligió los proyectos y asignó los recursos del IAT
5. Descripción de los proyectos elegibles, indicando:
 - a) Nombre del proyecto o proyectos elegibles
 - b) Metas del proyecto o proyectos elegibles
 - c) Cronograma de ejecución del proyecto o proyectos elegibles
 - d) Monto de los recursos asignados por proyecto o proyectos

Deberá ser **publicada** en la página web del municipio o distrito, **dentro de los diez (10) días siguientes a la asignación de los recursos.**

Requisitos para presentar proyectos de Aprovechamiento y Tratamiento. *Anexo técnico Resolución 547 de 2022*



1. Antecedentes: Necesidad y oportunidad, relación con el PGIRS y actores involucrados



2. Aspectos Legales: Naturaleza jurídica, uso del suelo y licencia ambiental



3. Aspectos Financieros/Comerciales: fuentes de inversión, ingresos y egresos, mercado, costos, TIR



4. Aspectos Técnicos/Operativos: Caracterización línea base, infraestructura, regionalización y cronograma



5. Aspectos Ambientales: Identificación de impactos ambientales y medidas de manejo, costos, permisos

6. Identificación de Riesgos: Descripción y análisis de los riesgos más relevantes y medidas de manejo



6

Fuentes de financiación para proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico

Fuentes de Financiación

Recursos Municipio/ Departamento (Propios – SGP)

Destinados para otorgar subsidios a los estratos 1, 2 y 3 y efectuar inversiones en infraestructura, de acuerdo a lo definido en PDM, PGIRS y Plan de inversión de los prestadores de servicios. Se podrá disponer de recursos propios que hacen parte de las rentas de la entidad territorial

Sistema Recursos Regalías – SGR

Se podrán destinar hasta el 90% de estos recursos para proyectos de inversión priorizados en los Planes de Desarrollo Territorial.

Recursos Plan Departamental de Agua - PDA

Busca generar amortización integral de los recursos y procesos de articulación entre la planeación municipal y regional para implementar esquemas eficientes y sostenibles en prestación de SPD.

Línea de Redescuento con Tasa Compensada

Redescuento a través de FINDETER para la financiación de proyectos en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Cooperación Internacional – Banca Multilateral

En el marco de la Cooperación Internacional, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y su Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, identifica proyectos que puedan ser apoyados a través de agendas bilaterales o memorandos de entendimiento con apoyo internacional.

Fuentes de Financiación

Corporaciones Autónomas Regionales	Financiación para la ejecución de infraestructura para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.
Asociaciones Público Privadas - APP	Contrato con un prestador de SPD en el que se involucra la retención y transferencia de riesgos entre las partes. Compromiso de operación y mantenimiento de infraestructura.
Presupuesto General de la Nación – PGN	Son financiables proyectos del sector Agua Potable y Saneamiento Básico, de diagnóstico técnico, institucional, formulación, diseño, construcción, ampliación, conservación , entre otros.
Obras por Impuestos	Se podrán financiar los proyectos de inversión viabilizados y registrados en el banco de proyectos de inversión de obras por impuestos.
IAT	Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos –IAT – Decreto 802 de 2022

PROYECTOS DE SPA FINANCIABLES CON RECURSOS DE LA NACIÓN

Fortalecimiento empresarial

- Formulación e implementación de esquemas organizacionales.
- Fortalecimiento institucional para prestadores.
- Acompañamiento a la gestión de los prestadores.

Preinversión

- Prefactibilidad, factibilidad, estudios, diseños e Interventoría de ello.
- Factibilidad para la innovación tecnológica en actividades de aprovechamiento, tratamiento y disposición final.

Infraestructura

- Construcción, ampliación, optimización, reconstrucción y rehabilitación de sistemas de aseo.
- Cierre y clausura de BACA.
- Gestión del riesgo de los diferentes componentes de los sistemas de aseo.

Suministros

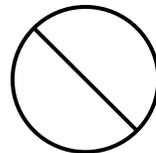
- Equipos y vehículos requeridos para la operación del servicio de aseo.

Esquemas diferenciales

- Proyectos vinculados a esquemas diferenciales para la prestación del servicio público de aseo en zonas de difícil acceso, áreas de difícil gestión y áreas de prestación.

Proyectos No financiables

Definidas en la **Res.0661/2019.**



- Gastos administrativos, operación y mantenimiento de sistemas
- Compra de muebles para el funcionamiento de empresas prestadoras
- Pagos de compromisos (pasivos, deudas)
- Compra de acciones o costos financieros
- Comisiones por el desarrollo de Convenios, asociaciones o fondos rotatorios
- Costos de evaluación y tramites ambientales
- Inversiones que impliquen reposición de sistemas de aseo, incluido reposición de vehículos recolectores.
- Compra de predios y/o derechos de servidumbres



7

Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS

Ordenamiento del territorio
alrededor del agua

Transformación de las
estructuras productivas

Sostenibilidad, acompañada
de la equidad y la inclusión

EJES TRANSFORMADORES

Seguridad humana y justicia
social

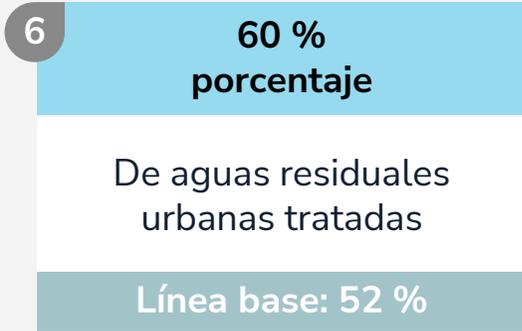
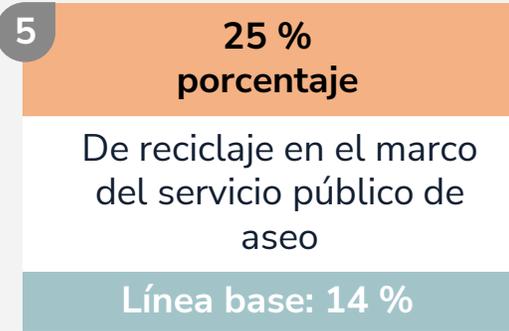
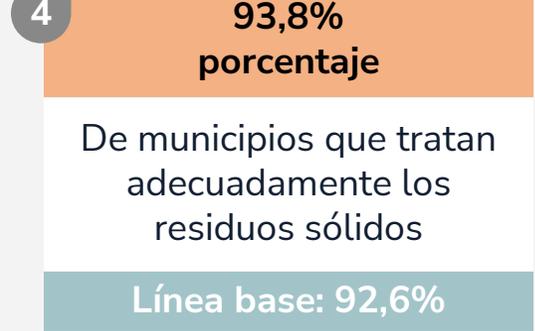
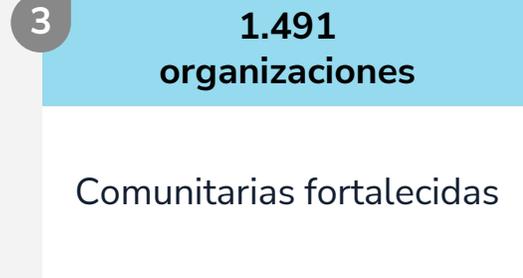
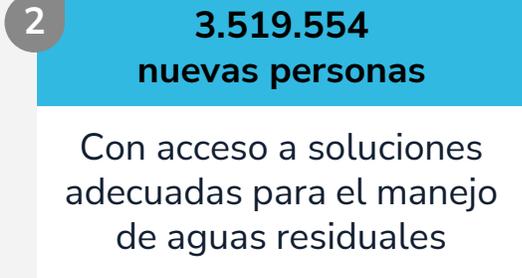
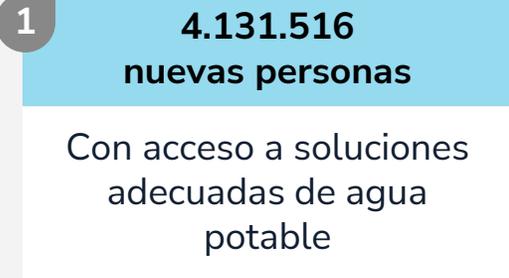
Convergencia regional

Derecho humano a la
alimentación

Ordenamiento del territorio
alrededor del agua y justicia
ambiental

Transformación productiva,
internacionalización y acción
climática

Metas PND en materia de APSB



Componentes del Programa Basura Cero



Asistencia técnica

En caso de requerir asistencia técnica remitir un correo electrónico a residuos_vasb@minvivienda.gov.co indicando lo siguiente:

Asunto: Asistencia técnica – Municipio y departamento.

Cuerpo de correo electrónico:

-Tema de la Asistencia Técnica i). Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento – IAT; ii). Proyectos relacionados con la gestión integral de los residuos sólidos; iii) Plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos – PGIRS y iv) Reglamentación del servicio público de aseo.

-Contacto i) Nombres y apellidos de la persona que requiere la asistencia técnica; ii) Entidad a la que representa; iii) Cargo; iv) Teléfono de contacto y v) Correo electrónico.

Res. 0754/2014. Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los PGIRS:

<https://minvivienda.gov.co/normativa/resolucion-0754-2014>.

Decreto 1077 de 2015. Decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio.

<https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/2020-07/1077-2015.pdf>

Dec. 1784/2017. Por el cual se modifica y adiciona el Dec. 1077 de 2015, en lo relativo con las actividades complementarias de tratamiento y disposición final.

<https://minvivienda.gov.co/normativa/decreto-1784-2017>

Res. 0330/2017. Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las Resoluciones 1096/2000, 0424/2001, 0668/2003, 1459/2005 y 2320/2009.

<https://www.minvivienda.gov.co/reglamento-tecnico-del-sector-de-agua-potable-y-saneamiento-basico-ras/resolucion-no-0330-de-08-de-junio-de-2017>

Res. 0661/2019. Requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua y saneamiento básico (ASB).

<https://www.minvivienda.gov.co/normativa/resolucion-0661-2019-0>

Dec. 596/2016. Modifica el Dec. 1077/2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento.

<https://www.minvivienda.gov.co/aprovechamiento/decreto-596-de-2016>

Res. 0276/2016 Reglamenta los lineamiento del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del SPA.

<https://minvivienda.gov.co/normativa/resolucion-0276-2016>

Dec. 802 / 2022. Referente el Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos.

<https://minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/decreto-802-del-16-de-mayo-de-2022.pdf>

Re. 547 / 2022 . Reglamentación del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos.

https://minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/resolucion-0547_2022.pdf

Res. 0938/2019. Por la cual se reglamenta el Dec. 1784/2017 en lo relativo a las actividades complementarias de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el SPA:

<https://www.minvivienda.gov.co/normativa/resolucion-0938-2019>



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Vivienda

Gracias

Síguenos en nuestras redes sociales en Twitter @Minvivienda,
en Facebook @Minvivienda y en Instagram @Minvivienda.



Vivienda